ORDEN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE ALTA TECNOLOGÍA E INTENSIVAS EN CONOCIMIENTO EN ÁREAS PRIORITARIAS DE LA RIS3, COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANARIAS 2014-2020, SEGÚN CONVOCATORIA 2021

Examinado el procedimiento iniciado por la Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 304/2020, cuyo extracto se publicó en el B.O.C. nº 191, de 17 de septiembre de 2020, por la que se convocan en tramitación anticipada para el ejercicio 2021, subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020.

Vista la propuesta del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y de acuerdo con los siguientes

I.ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden nº 21/2017, de 4 de febrero de 2017 (B.O.C. nº 31, de 14.02.2017), de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento para la realización de proyectos que utilicen el conocimiento de excelencia, los resultados de investigación y las capacidades existentes, en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3), modificadas por Orden de 7 de noviembre de 2017 (B.O.C. nº 219, de 14.11.2017).

Segundo.- Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 304/2020, cuyo extracto se publicó en el B.O.C. nº 191, de 17 de septiembre de 2020, se convocan en tramitación anticipada para el ejercicio 2021, subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020, en el marco de las citadas bases reguladoras.

Tercero.- Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 511/202 de 18 de febrero de 2021 (B.O.C. nº 42, de 02/03/2021), se minora la dotación económica asignada, que queda fijada en cuatro millones setecientos cuatro mil sesenta y ocho euros y veintiocho céntimos **(4.704.068,28 €),** con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.02 167G0063 "Programa de fomento de Empresas de Alta Tecnología e Intensivas en Conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3", distribuido conforme a la siguiente estimación:

Aplicación Presupuestaria	Año	2021	2022
15.17.467B.770.02 167G0063	Cuantía (€)	**2.704.068,28**	**2.000.000,00**

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, Eje Prioritario 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Objetivo Específico 010b1, Actuación IC.1.2.1.002 Programa de fomento de las Empresas de Alta Tecnología e Intensivas en Conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3.

Cuarto.- Mediante Orden nº 123/2021 de 07/04/2021 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, se resolvió de manera provisional la citada convocatoria, siendo corregida por sendas Órdenes nº 140/2021 de 16/04/2021 (Anexo V-Condiciones Específicas) y nº 183/2021 de 03/05/2021 (eatic2021010038, eatic2021010050 y eatic2021010060).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

Quinto.- Transcurrido el periodo establecido para la aceptación de la subvención para las entidades solicitantes propuestas en la Orden de concesión provisional, no ha aceptado en el plazo establecido una de ellas, correspondiente al expediente EATIC2021010058, por lo que en la presente figura en el Anexo II-Solicitudes Desistidas.

Sexto.- Examinadas las diversas alegaciones presentadas en tiempo y forma por los interesados, se considera que las mismas no aportan elementos que impliquen modificar la Orden de concesión provisional, por lo que no se estiman las mismas, salvo las siguientes:

- En la Orden de concesión provisional, la solicitud EATIC2021010034 figuraba en el Anexo de Solicitudes Denegadas (Anexo IV), por la siguiente causa de exclusión: *06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4).* A raíz de las alegaciones efectuadas por el beneficiario, se procedió a la revisión de la citada solicitud, considerando finalmente que el objeto del proyecto sí sería subvencionable, según informe de la entidad colaboradora, ITC, de fecha 06/05/2021. No obstante, examinado el presupuesto del proyecto (no revisado inicialmente al haber sido excluido por la citada causa 06), se detecta que existen gastos no subvencionables (Activos fijos; Colaboraciones Externas) que dan lugar a que el importe de la subvención quede por debajo del umbral establecido como límite mínimo de subvención en la convocatoria, por lo que se mantiene finalmente la solicitud en el Anexo de Solicitudes Denegadas (Anexo III), por la causa de exclusión: *08 Importe de subvención inferior al mínimo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria,* (apdo. Cuarto del Extracto publicado en B.O.C. nº 191, de 17 de septiembre de 2020).
- En la Orden de concesión provisional, las solicitudes EATIC2021010057 y EATIC2021010059 figuraban en el Anexo de Solicitudes Denegadas (Anexo IV), por la siguiente causa de exclusión: *06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4).* A raíz de las alegaciones efectuadas por ambas entidades, se procedió a la revisión de las citadas solicitudes, comprobándose que al tratarse de empresas vinculadas entre sí, tienen la consideración de "única empresa", según art. 2.2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión europea a las ayudas de minimis. Según los datos obtenidos de la BDNS, considerando el importe de ayudas minimis de ambas entidades, acumulados en el trienio 2019-2021, la ayuda a conceder, en su caso, estaría por debajo del umbral establecido en la convocatoria como *cuantía mínima de subvención*, por lo que se mantienen finalmente las dos solicitudes en el Anexo de Solicitudes Denegadas (Anexo III), por la causa de exclusión: *08 Importe de subvención inferior al mínimo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria,* (apdo. Cuarto del Extracto publicado en B.O.C. nº 191, de 17 de septiembre de 2020).

Séptimo.- Como resultado de los cambios a considerar en los Anexos de la Orden nº 183/2021 de 03/05/2021, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo y sus correcciones, según Órdenes nº 140/2021 de 16/04/2021 y nº 183/2021 de 03/05/2021, existe dotación presupuestaria suficiente para incluir las solicitudes EATIC2021010004 (subvención anualidad 2021 limitada) y EATIC2021010007, que habían quedado en lista de reserva, así como para eliminar la limitación de la subvención de la anualidad 2021 del expediente que figuraba en último lugar en el Anexo I de la citada Orden, EATIC2021010014, según las condiciones específicas que se indican en el Anexo IV de la presente Orden.

Octavo.- Se ha verificado el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, a través de la información suministrada por la Base Nacional de Datos de Subvenciones, ajustándose los importes de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

subvención concedida y su desglose por anualidades, de forma que no se supere el límite máximo de acumulación de ayudas minimis concedidas en el trienio 2019-2021.

Noveno.- Se ha realizado la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de los solicitantes incluidos en el Anexo I, así como de la no existencia de doble financiación.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a la base reguladora 7, el procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 8 modificada.

Segunda.- La normativa europea, nacional y autonómica aplicable es la siguiente:

a) Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).

b) Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).

c) Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 del Reglamento (UE) 1303/2013.

d) Reglamento (UE, EURATOM) 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n o 1605/2002 del Consejo.

e) Reglamento (UE) nº 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.

f) Reglamento (UE) nº 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

g) Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión europea a las ayudas de minimis.

h) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), en lo referente a sus preceptos básicos.

i) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25.7.06).

j) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

k) Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, *por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los Programas Operativos del Fondo europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.*

l) Normativa de Contratación Pública.

m) Normativa sobre Medio ambiente.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

n) Normativa sobre ayudas de Estado.

o) En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, serán de aplicación:

i. Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC nº 244, de 19 de diciembre de 2006).

ii. Decreto 5/2015, de 30 de enero, que modifica el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 26, de 9 de febrero de 2015).

iii. Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009).

iv. Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC nº 201, de 11 de octubre de 2011) o disposición que la sustituya.

v. Orden CEH de 10 de noviembre de 2009, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, o disposición que la sustituya.

vi. Resoluciones del Director General de Planificación y Presupuesto nº55/2016 de 1 de agosto de 2016 y nº9/2019 de 8 de febrero de 2019, por las que se regula el contenido del "Documento que establece las condiciones de la ayuda" para los programas FEDER y FSE de Canarias 2014-2020 y el órgano encargado de su expedición.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida,

RESUELVO

Primero.- Conceder definitivamente las subvenciones que se indican en el Anexo I a cada una de las entidades relacionadas, para la ejecución de proyectos de innovación en áreas prioritarias de la RIS3, en el ámbito espacial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, Eje Prioritario 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Objetivo Específico Objetivo Específico 010b1, Actuación IC.1.2.1.002, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.770.02 167G0063 Programa de fomento de las Empresas de Alta Tecnología e Intensivas en Conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3.

Conforme a lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 184/2014 de la Comisión de 25 de febrero de 2014, los códigos relativos a la dimensión de los campos de intervención son:

a) Código del campo de intervención: 064 “Procesos de investigación e innovación en las pymes, incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social”.
b) Código de tipo de financiación: 01 “Subvención no reembolsable”.
c) Código de tipo de territorio: 07 No procede
d) Código para los mecanismos de Intervención territorial: 07 No procede
e) Código para el objetivo temático: 01 “Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”.

Segundo.- En el Anexo II se relacionan las solicitudes objeto de desistimiento.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

Tercero.- Denegar las solicitudes de subvención que se relacionan en el Anexo III, por los motivos que se detallan en el mismo.

Cuarto.- Determinar en el Anexo IV, para cada uno de los beneficiarios, los requisitos específicos relativos a: productos o servicios que deban obtenerse; calendario de ejecución; código de la actividad económica y denominación del proyecto subvencionado. Asimismo, se indica, para cada anualidad, entre otros: plan financiero; subvención a conceder; plazo de ejecución, plazo límite de justificación y documentación necesaria a aportar junto con la aceptación, en su caso.

Quinto.- Una vez dictada y notificada la presente Orden en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, los beneficiarios correspondientes a **EATIC2021010004 y EATIC2021010007** deberán **aceptar la subvención y aportar la documentación requerida, en su caso,** dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a su publicación en los términos previstos en las bases reguladoras y su modificación. La no aceptación en plazo implicará que el interesado desiste de su solicitud de subvención.
Junto con la aceptación, el beneficiario presentará una declaración responsable sobre los siguientes extremos (incluida en el formulario de aceptación):

a) la aceptación de la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC.
b) que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación.
c) que la operación aprobada no incluye actividades que forman parte de una operación que haya sido objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa.
d) la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude)
e) que se le ha comunicado que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable.
f) que se le ha informado de la obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
g) que, para el caso de inversiones productivas, la operación no incluye actividades que formen parte de una operación que hubiera sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al citado artículo 71 a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del P.O.

Sexto.- Además de las obligaciones de carácter general, los beneficiarios tendrán las que se señalan a continuación:

1. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado, y de la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 EUR, deberán estar a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
7. Por tratarse de una actividad cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la justificación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reglamentos Comunitarios nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, a las normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales y conforme a las instrucciones dadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 respecto a las operaciones cofinanciadas deberá garantizar el cumplimiento durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las de información y publicidad.
8. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto se deberán incluir los anagramas de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.
9. Con carácter general, en todas las acciones relacionadas con la actividad subvencionada, el beneficiario es responsable de su difusión, debiendo hacer conocedor y partícipe a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, de todas las acciones promocionales y de comunicación previstas con la suficiente antelación, a lo largo del desarrollo de las mismas.
10. Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, en la ejecución del proyecto subvencionado.
11. Acreditar con anterioridad a cada procedimiento de pago que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. Garantizar que la pista de auditoría es adecuada, conforme a lo establecido en la normativa de fondos europeos.
13. Mantener un sistema de contabilidad separado para los gastos relacionados con las operaciones objeto de cofinanciación o con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichos gastos.
14. Identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación financiada.
15. Mantener los terrenos y bienes inmuebles dedicados a los fines de la adquisición durante un mínimo de 5 años sin que se produzca ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013.
16. Custodiar los siguientes documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría:
    a. los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación)
    b. los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción)
    c. los de aprobación y justificación de encomiendas, de selección de beneficiarios y de suscripción de convenios y justificación de los mismos, en su caso
    d. los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto)
    e. los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas
    f. la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas.
17. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de mínimos. En concreto, lo dispuesto en el punto cuarto en lo referente a que los registros relativos a los regímenes de ayudas de minimis deberán mantenerse durante un periodo de diez ejercicios fiscales a partir de la fecha de concesión de la última ayuda individual en el marco del régimen en cuestión.
18. Respetar la normativa que sea de aplicación en la gestión y ejecución de los proyectos cofinanciados, en especial, las normas comunitarias, nacionales y regionales que sean aplicables, especialmente en materia de contratación pública, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, información y publicidad y subvencionabilidad del gasto.
19. Adoptar las medidas de difusión, información y publicidad previstas en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento General (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como a las directrices recogidas en la guía de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020.
20. En todas las actividades y resultados objeto de la financiación, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto, se incluirán los elementos siguientes:
    a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
    b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.
    c) la declaración "Canarias avanza con Europa".

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

d) el logotipo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de acuerdo a la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, con análoga relevancia.

El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000 EUR;

b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.

21. Solicitar respecto a cualquier obra o actividad transformadora del medio natural, certificado de afección o no a los espacios naturales contemplados en la Red Natura 2000.
22. Los bienes deberán estar destinados al fin de la actuación. En cuanto a los plazos para mantener la propiedad de las inversiones cofinanciadas o la actividad productiva se tendrá en cuenta el plazo previsto en el artículo 71 del Reglamento General (UE) nº 1303/2013.
23. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
24. Durante todo el tiempo de realización del gasto, deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, así como para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.
25. El beneficiario respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Séptimo.- La tramitación del pago previa justificación requerirá la presentación por parte del beneficiario, en los plazos establecidos en la base 9, apartado 2, de la justificación de los gastos efectuados en la respectiva anualidad, con presentación de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo establecido en la base 17.
Una vez comprobada dicha documentación, se procederá al abono del importe de subvención que corresponda, previa declaración de cumplimiento, condicionada a la ejecución total del proyecto y su justificación, si no se tratase de la última anualidad.

Se admite la posibilidad de efectuar el pago anticipado, de conformidad con el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y según lo establecido en la base reguladora 16.3, acorde con el Acuerdo de Gobierno de 26 de noviembre de 2020 que modifica el Acuerdo de 26 de marzo 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias y encomiendas de gestión.
La solicitud se formalizará a través del aplicativo electrónico, mediante la aportación del modelo de solicitud cumplimentado y firmado, así como del mandamiento de depósito en el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, por un importe igual a la cantidad del pago anticipado.

Octavo.- El beneficiario está sujeto al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como al Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General (B.O.C. nº 93, de 18.05.2015) y a las actuaciones de comprobación y de control financiero que correspondan al órgano concedente del préstamo, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en su calidad de Organismo Intermedio, a

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

Noveno.- Publicar en la sede electrónica del Gobierno de Canarias la presente Orden, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de su adopción.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, informando a la entidad interesada que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el contencioso administrativo hasta que no haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta, del recurso de reposición, todo lo cual sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime oportuno

La Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo
Elena Máñez Rodríguez

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Expediente	Solicitante	Puntuación	Categoría	Subvención concedida 2021	Subvención concedida 2022
eatic2021010052	OCEOMIC, Marine Bio and Technology S.L.	55	1 Microempresa	58.511,22 €	24.231,28 €
eatic2021010020	ADQUIVER MEDIA, SOCIEDAD LIMITADA	52,5	2 Pequeña empresa	93.792,80 €	81.197,20 €
eatic2021010047	CANARIA ELECTRICA DE ENERGIAS RENOVABLES Y MOVILIDAD SL	45	1 Microempresa	86.502,28 €	41.497,72 €
eatic2021010054	ISRAEL HERNANDEZ, SOCIEDAD LIMITADA	45	1 Microempresa	23.512,68 €	97.437,33 €
eatic2021010019	ITOP MANAGEMENT CONSULTING SL	45	2 Pequeña empresa	146.523,53 €	27.121,56 €
eatic2021010039	Astilleros Canarios	45	4 Gran empresa	87.475,42 €	26.027,70 €
eatic2021010016	WARA INGENIERIA AMBIENTAL SL	40	1 Microempresa	130.486,58 €	0,00 €
eatic2021010025	SEDICII INNOVATIONS SL	40	1 Microempresa	77.129,83 €	34.818,60 €
eatic2021010041	SURVEY AND FORESEE TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	40	1 Microempresa	79.275,00 €	28.000,00 €
eatic2021010046	BAKATA SOLUTIONS SL	40	1 Microempresa	54.834,69 €	70.599,48 €
eatic2021010061	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL S.L	40	1 Microempresa	62.020,00 €	50.820,00 €
eatic2021010027	ACSM SUBSEA SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	40	3 Mediana empresa	47.670,00 €	44.450,00 €
eatic2021010010	SIROCO FACTORY SLU	35	1 Microempresa	123.644,50 €	24.056,90 €
eatic2021010012	BLUENEWABLES SL	35	1 Microempresa	100.252,60 €	69.904,80 €
eatic2021010044	INTERYCOM INSULAR, SLU	35	1 Microempresa	159.609,27 €	11.852,68 €
eatic2021010015	QUALITAS ARTIFICIAL INTELLIGENCE AND SCIENCE SA	35	2 Pequeña empresa	65.322,03 €	80.151,39 €
eatic2021010013	SUBSEA MECHATRONICS, SOCIEDAD LIMITADA	30	1 Microempresa	46.520,01 €	53.065,02 €
eatic2021010023	CLEVER SOLUTIONS SL	30	1 Microempresa	56.210,00 €	52.150,00 €
eatic2021010030	CLEVER SOLUTIONS SL	30	1 Microempresa	35.770,00 €	34.706,48 €
eatic2021010035	GEM Extension SL	30	1 Microempresa	106.796,90 €	67.075,40 €
eatic2021010038	WATIOCERO SL	30	1 Microempresa	101.174,33 €	73.815,67 €
eatic2021010026	ATECRE SA	30	2 Pequeña empresa	43.400,00 €	39.900,00 €
eatic2021010043	Integra Tecnología y Comunicación de Canarias, S.L.	30	2 Pequeña empresa	41.992,26 €	19.055,60 €
eatic2021010063	UDIVERSO EN EXPANSIÓN S.L.	27,5	1 Microempresa	48.770,60 €	65.685,00 €
eatic2021010048	GALAXY GAMING CENTER, SL	25	1 Microempresa	48.440,00 €	31.080,00 €
eatic2021010051	BINHEX SYSTEMS SOLUTIONS SL	25	1 Microempresa	50.803,20 €	48.829,20 €
eatic2021010029	ZONA EOLICA CANARIA, SA	25	2 Pequeña empresa	145.867,32 €	15.789,44 €
eatic2021010049	ENEO TECNOLOGÍAS SLU	25	2 Pequeña empresa	81.304,61 €	49.695,39 €

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Expediente	Solicitante	Puntuación	Categoría	Subvención concedida 2021	Subvención concedida 2022
eatic2021010009	DISOFT SERVICIOS INFORMATICOS S.L.	20	1 Microempresa	43.750,00 €	22.260,00 €
eatic2021010024	TAC 7 TELEMATICA AVANZADA CANARIA SL	20	1 Microempresa	61.495,00 €	11.060,00 €
eatic2021010036	Dobon's Technology, S.L.	20	1 Microempresa	54.151,94 €	52.391,14 €
eatic2021010053	FERIMARK 2016 SRL	20	1 Microempresa	62.352,50 €	26.232,50 €
eatic2021010042	TRUJILLO GAMEZ SL	20	2 Pequeña empresa	58.628,22 €	77.361,41 €
eatic2021010001	ACCUMULA ENERGY SLU	17,5	1 Microempresa	0,00 €	78.575,00 €
eatic2021010014	CONSULTORIA CARA NORTE, S.L	17,5	2 Pequeña empresa	111.934,11 €	62.599,88 €
eatic2021010007	DESARROLLO Y SISTEMAS INFORMATICOS CANARIAS SL	17,5	3 Mediana empresa	80.640,00 €	16.675,69 €
eatic2021010004	ACUCHAR CONSULTING SL	15	1 Microempresa	27.504,85 €	81.060,00 €
Total:				2.704.068,28 €	1.691.229,46 €

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO II SOLICITUDES DESISTIDAS

Expediente	Solicitante	Causa de exclusión
eatic2021010003	TINERMAQ SL	04 Desistimiento o renuncia (Base 13). Se declara concluso el procedimiento (art. 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC)
eatic2021010058	WIRELESS INNOVATIVE MMIC SL	05 La aceptación expresa de la concesión, no se aporta o se aporta fuera de plazo

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO III
SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	Solicitante	Causa de exclusión
eatic2021010002	RED IMPULSA FORMACION, SOCIEDAD LIMITADA	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010005	FLUICAN SLU	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010006	C. S. R. INVERSIONES SANITARIAS SUR, SA	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010008	EXOSFERA PROJECT SOCIEDAD LIMITADA	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
eatic2021010011	MADAISH FASHION PARADISE , SOCIEDAD LIMITADA	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010017	GRAN CANARIA EDUCATION & CROSS-CULTURAL EXPERIENCE, SOCIEDAD LIMITADA	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010018	ROCA PUGA & GARCIA DUARTE ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010021	CANARIAS TECNOLOGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION 2013, SOCIEDAD LIMITADA	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010022	GOLUBO, S.L.	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
eatic2021010028	ITGALLERY SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010031	ATLANTIC CLOUD SL	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010032	Ejove Laboratory SL	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010033	AYAGAURES MEDIOAMBIENTE, S.L.	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010034	CREATIVE VENDING SL	08 Importe de subvención inferior al mínimo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria
eatic2021010037	WOOPTIX SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
eatic2021010040	COLUCA TENERIFE SL	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010045	DISOFT SERVICIOS INFORMATICOS S.L.	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
eatic2021010050	GOMERMEDI, S.L.	08 Importe de subvención inferior al mínimo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria
eatic2021010055	Biactro Technology SL	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010056	PACHECO JUVINAO INVERSIONES SL	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)
eatic2021010057	C.N.P. ESPAÑA, S L U	08 Importe de subvención inferior al mínimo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria
eatic2021010059	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, SLU	08 Importe de subvención inferior al mínimo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO III
SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	Solicitante	Causa de exclusión
eatic2021010060	SABOCAN SL	08 Importe de subvención inferior al mínimo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria
eatic2021010062	ATLANTIC BIOFUELS, S.L.	06 El objeto del proyecto no es subvencionable (base 4)

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010001
Nombre/Razón social:	ACCUMULA ENERGY SLU
Código de actividad económica:	24 Otros servicios no especificados
Título del proyecto:	Generación y distribución de energía eléctrica en tensión variable proveniente de energía fotovoltaica para uso en edificios con el fin de generar agua caliente
Fecha de inicio:	01/11/2021
Puestos de trabajo a crear:	0
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	0,00	0,00	0,00		
2022	126.790,00	112.250,00	78.575,00	31/10/2022	15/11/2022
Total	126.790,00	112.250,00	78.575,00		

* Gasto no subvencionable: Activos Fijos (A.10) (Base reguladora 5). Personal (E.3)
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010004
Nombre/Razón social:	ACUCHAR CONSULTING SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Herramienta integral PCI DSS Compliance
Fecha de inicio:	01/02/2021
Puestos de trabajo a crear:	3
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	99.750,00	98.250,00	27.504,85	31/10/2021	31/10/2021
2022	118.800,00	115.800,00	81.060,00	30/07/2022	14/08/2022
Total	218.550,00	214.050,00	108.564,85		

* Gasto no subvencionable: Activos fijos (A1) (base reguladora 5).
* Subvención limitada en la anualidad 2021 por falta de dotación presupuestaria.
* Junto con la aceptación deberá aportar:
- Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.
- Documento acreditativo de la representación de quien/es actúa/n en su nombre.
- Documentación acreditativa del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, certificado emitido por el Registro Mercantil, en el que se hagan constar sus datos generales.
- Acreditación de estar al día en las obligaciones de pago con la AEAT
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010007
Nombre/Razón social:	DESARROLLO Y SISTEMAS INFORMATICOS CANARIAS SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Desarrollo de aplicación genérica para Registros Administrativos en la AAPP (RAAP)
Fecha de inicio:	04/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	2
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	115.200,42	115.200,42	80.640,00	31/10/2021	31/10/2021
2022	23.822,42	23.822,42	16.675,69	31/12/2021	15/01/2022
Total	139.022,84	139.022,84	97.315,69		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010009
Nombre/Razón social:	DISOFT SERVICIOS INFORMATICOS S.L.
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	"Contabilidad por voz": Desarrollo de una aplicación para la contabilización de documentos con la voz
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	1
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	62.500,00	62.500,00	43.750,00	31/10/2021	31/10/2021
2022	31.800,00	31.800,00	22.260,00	31/03/2022	15/04/2022
Total	94.300,00	94.300,00	66.010,00		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010010
Nombre/Razón social:	SIROCO FACTORY SLU
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	LABORATORIO LIVINGSTONE 4.0 REALIDAD EXTENDIDA y 5G
Fecha de inicio:	08/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	6
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	211.224,00	176.635,00	123.644,50	31/10/2021	31/10/2021
2022	38.367,00	34.367,00	24.056,90	30/06/2022	15/07/2022
Total	249.591,00	211.002,00	147.701,40		

* Gasto no subvencionable: Activos Fijos (A4/A14/A15/A17/A18/A19/A20/A23/A24/A25/A32) (Base 5)
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010012
Nombre/Razón social:	BLUENEWABLES SL
Código de actividad económica:	24 Otros servicios no especificados
Título del proyecto:	Plan de desarrollo CT-bos, unidad de producción eólica marina flotante
Fecha de inicio:	15/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	6
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	148.368,00	143.218,00	100.252,60	31/10/2021	31/10/2021
2022	100.314,00	99.864,00	69.904,80	15/07/2022	30/07/2022
Total	248.682,00	243.082,00	170.157,40		

* Gasto no subvencionable:- Activos Fijos: A1 - Inversiones Inmateriales: B2 . (Base reguladora 5).
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010013
Nombre/Razón social:	SUBSEA MECHATRONICS, SOCIEDAD LIMITADA
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	MAESTRO: Implementación de nuevas de funcionalidades del robot submarino PIPEYE
Fecha de inicio:	03/05/2021
Puestos de trabajo a crear:	1
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	73.500,00	66.457,16	46.520,01	31/10/2021	31/10/2021
2022	82.850,00	75.807,17	53.065,02	31/10/2022	15/11/2022
Total	156.350,00	142.264,33	99.585,03		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010014
Nombre/Razón social:	CONSULTORIA CARA NORTE, S.L
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	ROOM I+D: SOLUCIÓN TECNOLÓGICA AVANZADA PARA LA MONITORIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE USUARIOS, MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y RECONOCIMENTO FACIAL 3D, PARA EL SECTOR TURISMO
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	2
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	159.905,87	159.905,87	111.934,11	31/10/2021	31/10/2021
2022	89.428,40	89.428,40	62.599,88	30/06/2022	15/07/2022
Total	249.334,27	249.334,27	174.533,99		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010015
Nombre/Razón social:	QUALITAS ARTIFICIAL INTELLIGENCE AND SCIENCE SA
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Smart Coast AI Solutions for tourism 4.0
Fecha de inicio:	01/07/2021
Puestos de trabajo a crear:	3
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	100.817,18	93.317,18	65.322,03	31/10/2021	31/10/2021
2022	114.501,99	114.501,99	80.151,39	30/09/2022	15/10/2022
Total	215.319,17	207.819,17	145.473,42		

*Gasto no subvencionable: Activos fijos- A1 (Base reguladora 5)
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010016
Nombre/Razón social:	WARA INGENIERIA AMBIENTAL SL
Código de actividad económica:	19 Enseñanza
Título del proyecto:	Plataforma de gestión de proyectos de inversión medioambientales en zonas rurales deprimidas.
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	1
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	200.939,60	186.409,40	130.486,58	31/10/2021	15/11/2021
2022	0,00	0,00	0,00		
Total	200.939,60	186.409,40	130.486,58		

* Colaboraciones Externas: Limitado según art. 29.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010019
Nombre/Razón social:	ITOP MANAGEMENT CONSULTING SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Plataforma de gestión de destinos turísticos inteligentes
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	3
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	210.474,48	209.319,33	146.523,53	31/10/2021	31/10/2021
2022	38.745,08	38.745,08	27.121,56	28/02/2022	15/03/2022
Total	249.219,56	248.064,41	173.645,09		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010020
Nombre/Razón social:	ADQUIVER MEDIA, SOCIEDAD LIMITADA
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	MoirAI 3.0: Evolución a TRL-8 de la Plataforma Tecnológica Data Driven de Big Data , BI y IA , para ventas directas de empresas turísticas a eTuristas en origen
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	8
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	135.622,50	135.622,50	93.792,80	31/10/2021	31/10/2021
2022	115.996,00	115.996,00	81.197,20	30/06/2022	15/07/2022
Total	251.618,50	251.618,50	174.990,00		

* Subvención limitada al importe máximo a conceder, según apartado cuarto del extracto de la convocatoria (BOC nº 191 de 17/09/2020).
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010023
Nombre/Razón social:	CLEVER SOLUTIONS SL
Código de actividad económica:	08 Construcción
Título del proyecto:	SISTEMA DE GENERACIÓN ENERGÉTICA RENOVABLE URBANA, HÍBRIDA Y MIMETIZADA CON EL PAISAJE
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	2
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	128.300,00	80.300,00	56.210,00	31/10/2021	31/10/2021
2022	46.500,00	74.500,00	52.150,00	30/06/2022	15/07/2022
Total	174.800,00	154.800,00	108.360,00		

* Gasto no subvencionable: Personal - E.1. Personal Vinculado. Administrador único de la entidad (Base reguladora 11)
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010024
Nombre/Razón social:	TAC 7 TELEMATICA AVANZADA CANARIA SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Sistema de gestión electrónica de subvenciones para administraciones pública descentralizado basado en inteligencia artificial y blockchain
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	2
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	92.050,00	87.850,00	61.495,00	31/10/2021	31/10/2021
2022	15.800,00	15.800,00	11.060,00	31/12/2021	15/01/2022
Total	107.850,00	103.650,00	72.555,00		

* Gasto no subvencionable: Activos fijos: A1 (Base reguladora 5).
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010025
Nombre/Razón social:	SEDICII INNOVATIONS SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Detección de patrones de lavado de dinero y de financiación del terrorismo en transacciones bancarias, mediante algoritmos de inteligencia artificial.
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	2
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	110.185,47	110.185,47	77.129,83	31/10/2021	31/10/2021
2022	49.740,85	49.740,85	34.818,60	31/03/2022	15/04/2022
Total	159.926,32	159.926,32	111.948,43		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010026
Nombre/Razón social:	ATECRE SA
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	MercaChain: Desarrollo APP para sector de Restauración
Fecha de inicio:	01/02/2021
Puestos de trabajo a crear:	1
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	62.000,00	62.000,00	43.400,00	31/10/2021	31/10/2021
2022	57.000,00	57.000,00	39.900,00	28/07/2022	12/08/2022
Total	119.000,00	119.000,00	83.300,00		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010027
Nombre/Razón social:	ACSM SUBSEA SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	AUGA - ROV Control System: Desarrollo e Implementación de sistema de control para vehículos submarinos
Fecha de inicio:	03/05/2021
Puestos de trabajo a crear:	1
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	69.300,00	68.100,00	47.670,00	31/10/2021	31/10/2021
2022	63.500,00	63.500,00	44.450,00	11/10/2022	26/10/2022
Total	132.800,00	131.600,00	92.120,00		

* Gasto no subvencionable: Activos fijos: A3 (Base reguladora 5).
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010029
Nombre/Razón social:	ZONA EOLICA CANARIA, SA
Código de actividad económica:	22 Actividades relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático
Título del proyecto:	GIES - Gravity & Inertia Energy Storage
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	4
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	208.381,88	208.381,88	145.867,32	31/10/2021	31/10/2021
2022	22.556,34	22.556,34	15.789,44	31/12/2021	15/01/2022
Total	230.938,22	230.938,22	161.656,75		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010030
Nombre/Razón social:	CLEVER SOLUTIONS SL
Código de actividad económica:	24 Otros servicios no especificados
Título del proyecto:	DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE UN SISTEMA BIOCLIMÁTICO DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO BASADO EN EL USO SÍNCRONO DE VARIAS ENERGÍAS RENOVABLES Y A SU GESTIÓN DOMOTIZADA PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PLURIFAMILIARES PEQUEÑAS (4 PL.).
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	2
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	91.100,00	51.100,00	35.770,00	31/10/2021	31/10/2021
2022	87.700,00	49.580,69	34.706,48	30/06/2022	15/07/2022
Total	178.800,00	100.680,69	70.476,48		

* Gasto no subvencionable: Personal - E.1. Personal Vinculado. Administrador único de la entidad (Base reguladora 11)
* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionables los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración-Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010035
Nombre/Razón social:	GEM Extension SL
Código de actividad económica:	24 Otros servicios no especificados
Título del proyecto:	Validación de nueva línea de negocio basada en el desarrollo de compuestos híbridos con potencial aplicación en el tratamiento de la Enfermedad de Huntington
Fecha de inicio:	01/02/2021
Puestos de trabajo a crear:	1
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	152.567,00	152.567,00	106.796,90	31/10/2021	31/10/2021
2022	95.822,00	95.822,00	67.075,40	31/07/2022	15/08/2022
Total	248.389,00	248.389,00	173.872,30		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

Expediente:	eatic2021010036
Nombre/Razón social:	Dobon's Technology, S.L.
Código de actividad económica:	10 Energía eléctrica, gas, vapor, agua caliente y aire acondicionado
Título del proyecto:	Desarrollo de software para gestor de redes energéticas locales
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	1
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	77.359,92	77.359,92	54.151,94	31/10/2021	31/10/2021
2022	79.126,42	74.844,49	52.391,14	30/06/2022	15/07/2022
Total	156.486,34	152.204,41	106.543,08		

* Gasto no subvencionable:Diseño de logotipo e imagen de marca (base reguladora 5).
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010038
Nombre/Razón social:	WATIOCERO SL
Código de actividad económica:	10 Energía eléctrica, gas, vapor, agua caliente y aire acondicionado
Título del proyecto:	PIGTU: Plataforma Inteligente de Gestión Técnica Universal en edificios compatible con todos los sistemas del mercado
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	2
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	172.700,00	172.700,00	101.174,33	31/10/2021	31/10/2021
2022	126.000,00	126.000,00	73.815,67	30/06/2022	15/07/2022
Total	298.700,00	298.700,00	174.990,00		

* Subvención limitada al importe máximo a conceder, según apartado decimocuarto de la convocatoria (Apdo. Cuarto Extracto BOC nº 191 de 17/09/2020).
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010039
Nombre/Razón social:	Astilleros Canarios
Código de actividad económica:	05 Fabricación de material de transporte
Título del proyecto:	Operations Data Empowered Shipyard
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	0
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	124.964,88	124.964,88	87.475,42	31/10/2021	31/10/2021
2022	37.182,43	37.182,43	26.027,70	30/06/2022	15/07/2022
Total	162.147,31	162.147,31	113.503,12		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010041
Nombre/Razón social:	SURVEY AND FORESEE TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Desarrollo de APP para servicio de monitorización de recubrimientos anticorrosivos en estructuras marinas y eólicas
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	2
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	117.250,00	113.250,00	79.275,00	31/10/2021	31/10/2021
2022	40.000,00	40.000,00	28.000,00	30/06/2022	15/07/2022
Total	157.250,00	153.250,00	107.275,00		

* Gasto no subvencionable: Equipos informáticos (base reguladora 5), salvo específico del proyecto.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010042
Nombre/Razón social:	TRUJILLO GAMEZ SL
Código de actividad económica:	23 Artes, espectáculos, industrias creativas y ocio
Título del proyecto:	Sistema de realidad aumentada y videorecreación para el Parque Etnográfico de La Gomera (PEG)
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	1
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	83.754,60	83.754,60	58.628,22	31/10/2021	31/10/2021
2022	110.516,30	110.516,30	77.361,41	30/06/2022	15/07/2022
Total	194.270,90	194.270,90	135.989,63		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

Expediente:	eatic2021010043
Nombre/Razón social:	Integra Tecnología y Comunicación de Canarias, S.L.
Código de actividad económica:	10 Energía eléctrica, gas, vapor, agua caliente y aire acondicionado
Título del proyecto:	Desarrollo de software para sistema de gestión integral de autoconsumo colectivo
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	1
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	59.988,94	59.988,94	41.992,26	31/10/2021	31/10/2021
2022	27.222,28	27.222,28	19.055,60	30/06/2022	15/07/2022
Total	87.211,22	87.211,22	61.047,86		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010044
Nombre/Razón social:	INTERYCOM INSULAR, SLU
Código de actividad económica:	08 Construcción
Título del proyecto:	Desarrollo de nuevos revestimientos con propiedades mejoradas a partir de vidrio reciclado
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	0
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	228.013,25	228.013,25	159.609,27	31/10/2021	31/10/2021
2022	16.932,40	16.932,40	11.852,68	30/06/2022	15/07/2022
Total	244.945,65	244.945,65	171.461,95		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

Expediente:	eatic2021010046
Nombre/Razón social:	BAKATA SOLUTIONS SL
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	SmartBooking: Sistema de reservas turísticas polivalente, multidispositivo y trasversal potenciado con Big Data, BI e IA
Fecha de inicio:	01/03/2021
Puestos de trabajo a crear:	1
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	78.335,27	78.335,27	54.834,69	31/10/2021	31/10/2021
2022	100.856,40	100.856,40	70.599,48	31/08/2022	15/09/2022
Total	179.191,67	179.191,67	125.434,17		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010047
Nombre/Razón social:	CANARIA ELECTRICA DE ENERGIAS RENOVABLES Y MOVILIDAD SL
Código de actividad económica:	10 Energía eléctrica, gas, vapor, agua caliente y aire acondicionado
Título del proyecto:	Lava Smart Charging: Sistema de carga inteligente para vehículos eléctricos
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	6
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	156.000,00	123.574,69	86.502,28	31/10/2021	31/10/2021
2022	71.000,00	59.282,45	41.497,72	30/06/2022	15/07/2022
Total	227.000,00	182.857,14	128.000,00		

* Gasto no subvencionable: Mobiliaro (base reguladora 5.7).
* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010048
Nombre/Razón social:	GALAXY GAMING CENTER, SL
Código de actividad económica:	17 Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios prestados a las empresas
Título del proyecto:	Creación de plataforma de torneos de esports con herramientas de gamificación y social network
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	3
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	69.200,00	69.200,00	48.440,00	31/10/2021	31/10/2021
2022	44.400,00	44.400,00	31.080,00	20/06/2022	05/07/2022
Total	113.600,00	113.600,00	79.520,00		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010049
Nombre/Razón social:	ENEO TECNOLOGÍAS SLU
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Desarrollo e integración del módulo VuDu ("Vulnerability Defender Unit") de ciberseguridad avanzada, aplicando técnicas de detección de vulnerabilidades (“vulnerability scanning”)
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	1
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	157.030,65	116.149,44	81.304,61	31/10/2021	31/10/2021
2022	90.301,74	66.707,71	49.695,39	30/06/2022	15/07/2022
Total	247.332,39	182.857,15	131.000,00		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010051
Nombre/Razón social:	BINHEX SYSTEMS SOLUTIONS SL
Código de actividad económica:	14 Comercio al por mayor y al por menor
Título del proyecto:	HydroCloud: Sistema de Riego Inteligente
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	3
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	78.657,92	72.576,00	50.803,20	31/10/2021	31/10/2021
2022	71.740,94	69.756,00	48.829,20	23/03/2022	07/04/2022
Total	150.398,86	142.332,00	99.632,40		

* Gasto no subvencionable: Equipos informáticos y móvil (base reguladora 5).
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

Expediente:	eatic2021010052
Nombre/Razón social:	OCEOMIC, Marine Bio and Technology S.L.
Código de actividad económica:	06 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
Título del proyecto:	DISPOSITIVO AUTÓNOMO PARA EL ESTUDIO DE AMBIENTES ACUÁTICOS
Fecha de inicio:	04/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	1
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	92.000,00	83.587,46	58.511,22	31/10/2021	31/10/2021
2022	38.100,00	34.616,11	24.231,28	10/06/2022	25/06/2022
Total	130.100,00	118.203,57	82.742,50		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.
* Colaboraciones externas: su consideración queda condicionada a la acreditación del cumplimiento base reguladora 11.1.d).
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010053
Nombre/Razón social:	FERIMARK 2016 SRL
Código de actividad económica:	07 Otras industrias manufactureras no especificadas
Título del proyecto:	FeroForest: Síntesis de nuevas feromonas de uso forestal
Fecha de inicio:	01/02/2021
Puestos de trabajo a crear:	1
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	89.075,00	89.075,00	62.352,50	31/10/2021	31/10/2021
2022	37.475,00	37.475,00	26.232,50	31/07/2022	15/08/2022
Total	126.550,00	126.550,00	88.585,00		

* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

Expediente:	eatic2021010054
Nombre/Razón social:	ISRAEL HERNANDEZ, SOCIEDAD LIMITADA
Código de actividad económica:	23 Artes, espectáculos, industrias creativas y ocio
Título del proyecto:	LOTI VIRTUAL PRODUCTION SET: Creación de plató de alta tecnología para la realización de efectos especiales digitales en tiempo real
Fecha de inicio:	01/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	3
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	48.600,00	33.589,55	23.512,68	31/10/2021	31/10/2021
2022	201.400,00	139.196,18	97.437,33	30/06/2022	15/07/2022
Total	250.000,00	172.785,73	120.950,01		

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).
* En la justificación deberá acreditarse la relación de las licencias de software adquiridas con la ejecución del proyecto subvencionado.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010061
Nombre/Razón social:	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL S.L
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Desarrollo e implementación de software para puertos inteligentes
Fecha de inicio:	11/01/2021
Puestos de trabajo a crear:	3
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	97.600,00	88.600,00	62.020,00	31/10/2021	31/10/2021
2022	81.600,00	72.600,00	50.820,00	11/06/2022	26/06/2022
Total	179.200,00	161.200,00	112.840,00		

* Gastos no subvencionables (Base reguladora 5): - Diseño de marcas, imagen corporativa y branding de productos (Base reguladora 5); - Diseño de imagen/dossier divulgación I+D.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU

ANEXO IV
CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente:	eatic2021010063
Nombre/Razón social:	UDIVERSO EN EXPANSIÓN S.L.
Código de actividad económica:	13 Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones, los servicios de información, la programación de ordenadores, la consultoría y otras actividades relacionadas
Título del proyecto:	Quoreal: Desarrollo de APP para digitalización del cumplimiento normativo en el área mercantil
Fecha de inicio:	01/05/2021
Puestos de trabajo a crear:	2
Porcentaje de subvención:	70

Anualidad	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)	Finalización plazo de ejecución	Finalización plazo de justificación
2021	73.395,28	69.672,28	48.770,60	31/10/2021	31/10/2021
2022	95.252,85	93.692,85	65.685,00	31/10/2022	15/11/2022
Total	168.648,13	163.365,13	114.455,60		

* Gasto no subvencionable: - Equipos informáticos (base reguladora 5). - Consultoría sobre marca (base reguladora 5). Es subvencionable el registro de marca.
* Costes de Personal: La base reguladora 5.5.e) modificada, señala como subvencionable los costes de personal necesarios para la ejecución de la operación (BOC nº 219 de 14/11/2017). Tal circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación (Modelo Declaración- Personal-Fase Justificación).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO | Fecha: 25/05/2021 - 17:36:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 226 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 25/05/2021 21:22:29 | Fecha: 25/05/2021 - 21:22:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0ywc_agcg0NDKwa6LkVYH6MSPClr0l3iU
El presente documento ha sido descargado el 29/03/2024 - 07:56:26